

25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGÍA COLOMBIANA OIC S.A SEDE COUNTRY

**INFORME SEMANAL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO COPASST**

Seguimiento del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a medidas de prevención y contención de contagio con el coronavirus COVID-19 en el sector salud.

**REALIZADO POR: MARCOS MAYORGA
RESPONSABLE DEL SGSST**

SEDE COUNTRY, 8 ABRIL 2021

25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



ASISTENTES A REUNIÓN SEMANAL

Asistentes reunión COPASST

| NOMBRE | CARGO |
|----------------------|-------------------------------------|
| GINA AGUDELO | COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE SEDE |
| LAURA MORALES | ASISTENTE ADMINISTRATIVA |
| MARCOS MAYORGA | RESPONSABLE DEL SGSST |
| CLAUDIA PORRAS | GERENTE ADMINISTRATIVA |
| JAVIER SOLANO | ASESOR ARL BOLIVAR |
| MANUEL PORRAS ALDANA | PRESIDENTE DEL COPASST |

Se contó con participación de ARL SI X NO

25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



CONTENIDO

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. INTRODUCCIÓN**
- 4. MEDIDAS IMPLEMENTADAS DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DE COVID-19.**
 - 4.1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
 - 4.1.1 DISPONIBILIDAD
 - 4.1.2 ENTREGA
 - 4.1.3 USO CORRECTO DE EPP
 - 4.2 CAPACITACIÓN**
- 5. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE MINISTERIO DE TRABAJO REVISADAS EN REUNIÓN DE COPASST**
- 6. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19**
- 7. ACCIONES DE MEJORA**
- 8. PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES A LA REUNIÓN SEMANAL DEL COPASST.**
- 9. LINK DE PUBLICACIONES WEB.**
- 10. SEGUIMIENTO DE CASOS COVID.**

25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es dar a conocer la información semanal relacionada con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad realizadas por la compañía con el fin de proteger a los trabajadores de los factores biológicos asociados a la pandemia actual COVID -19; dentro de los cuales se realizará énfasis en el suministro de elementos de protección personal.

2. ALCANCE:

El presente informe se realiza posterior a reunión semanal del COPASST de la sede Country correspondiente a los días del 1 al 31 de marzo de 2021

25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



3. INTRODUCCIÓN

En el marco de la emergencia sanitaria, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, la compañía ha desarrollado actividades de Seguridad y Salud en el trabajo con un enfoque de prevención y control debido a la pandemia actual por casos COVID-19 en el país.

Dentro de las responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo por parte del empleador se encuentra especificado el suministro de elementos de protección personal, requeridos según la ocupación, esto con el fin de mitigar el impacto generado por riesgos propios del entorno laboral, a colaboradores y contratistas.

Actualmente debido a la contingencia se hace necesario establecer nuevas medidas de protección al personal que garanticen la prevención de factores de riesgos de origen biológico, dentro de los cuales se encuentra el virus covid-19.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST, contribuye en la adopción de medidas de bioseguridad y las adicionales adoptadas en el SO-DOC15 PROTOCOLO BIOSEGURIDAD MANEJO COVID 19, a su vez realiza supervisión constante a los puestos de trabajo y labores que se desempeñan para garantizar el cumplimiento de los protocolos y demás medidas dispuestas por la Organización.



4. MEDIDAS IMPLEMENTADAS DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DE COVID-19.

En lineamiento con las Políticas mundiales de la Organización Mundial de la Salud OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia y demás entidades, nuestra Organización como Institución prestadora de servicios de Salud, Organizaciones de Imagenología Colombiana OIC S.A, ha establecido un plan de manejo tanto para los colaboradores de la Organización como para el protocolo de atención de nuestros usuarios frente al manejo del COVID 19. Las medidas se encuentran definidas en el documento SO-DOC15 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD MANEJO COVID 19. Entre las medidas implementadas se realiza el seguimiento en el presente informe las enfocadas en:

4.1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Una vez declarada la emergencia a nivel nacional la compañía suministró EPP aparte de los que habitualmente se entregaban en cada una de las sedes, dichos elementos se encuentran consignados en el ANEXO 1 MATRIZ EPP PARA MANEJO COVID 19.

4.1.1. DISPONIBILIDAD: En la sede country, se cuenta con un inventario de cada uno de los elementos de protección personal con los que se cuentan; de ello se realiza un respectivo seguimiento para abastecer cada sede y garantizar que siempre se cuenten con estos elementos.

A continuación, se evidencia en la siguiente tabla el stock de dotación al día 31 de marzo de 2021

| TIPO EPP | CANTIDAD ACTUAL STOCK |
|----------------------------------|-----------------------|
| Polainas | 540 |
| Gorro quirúrgico | 70 |
| Mascarilla N-95 | 130 |
| Mascarilla quirúrgica desechable | 11 cajas |
| Batas manga larga | 80 |
| Guantes | 5 cajas |

Durante el mes se compra por nuestra IPS 100 tapabocas N95 y 10 cajas de mascarilla quirúrgica, 10 cajas de guantes.

Se recibe por ARL durante el mes los siguientes insumos:

- Mascarilla quirúrgica 21 cajas
- Caretas 28 unidades



- Bata antifluido 322 unidades
- Guantes no estériles 500 unidades / 5 cajas
- Respirador N95 900 unidades
- Monogafas 19 unidades
- Polainas 277 unidades

Los EPP mencionados serán distribuidos entre las tres sedes según la indicación de gerencia y de acuerdo al gasto y consumo de cada semanal de las sedes.

ENTREGA: La entrega de los elementos de protección se realiza de manera periódica durante la jornada o cuando el colaborador lo requiera de acuerdo a la labor realizada, para el caso de las caretas estas fueron suministradas a cada colaborador que tenga contacto directo con los pacientes en procedimientos que generan aerosoles o exposición con pacientes de sintomatología respiratoria.

4.1.3 USO CORRECTO DE EPP: Los colaboradores reciben capacitación de uso de EPP y se supervisa de manera frecuente su uso, de acuerdo a los requerimientos en cada uno de los servicios y especialidades que se realizan.

Se adjunta formato de última inspección de uso de EPP realizado por la sede.

Para poder medir la adherencia en el uso de elementos de protección personal, tanto a los colaboradores asistenciales como administrativos, se generó registro para que, a través de observación, se mida la adherencia del adecuado uso de los EPP y tener porcentajes de cumplimiento y así mismo plantear acciones frente a lo encontrado. Acorde a lo detectado se propone en las capacitaciones semanales, hacer sensibilizaciones específicas sobre la importancia del buen uso de los elementos de protección personal.

4.2. CAPACITACION Y FORMACIÓN:

Se realizan actividades de capacitación, socialización, sensibilización; referente a bioseguridad, EPP, manejo de Covid-19, entre otras, las cuales se registran en los formatos de asistencia RH-PRO2-F1 registros de asistencia, los cuales se adjuntan al presente informe.

5. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE MINISTERIO DE TRABAJO REVISADAS EN REUNIÓN DE COPASST

Mes del 1 al 31 de marzo de 2021



| PREGUNTA | SI | NO | OBSERVACIONES |
|---|----|----|---|
| ¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19? <i>Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y clasificación por nivel de exposición (directo, indirecto o intermedio).</i> | X | | Se continúa con el suministro de EPP, según nivel de exposición y cargo. |
| ¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social? <i>Evidencia: Órdenes de compra, fichas técnicas de los EPP adquiridos</i> | X | | Se cumple con las características de los EPP de acuerdo a la matriz establecida y fichas técnicas de los mismos. |
| ¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo? <i>Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y nivel de exposición al riesgo.</i> | X | | Se cuenta con una base de datos del personal donde se evalúa el nivel de riesgo para la entrega de los EPP. |
| ¿Los EPP se están entregando oportunamente? <i>Evidencia a entregar: Base de trabajadores con registro de entrega de los EPP a cada trabajador con la fecha y hora de entrega.</i> | X | | Se entregan diariamente y de acuerdo a la necesidad de cada colaborador, se registra en el formato dicha entrega. |
| ¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido? <i>Evidencia: Base de trabajadores con registro de frecuencia y entrega de los EPP a cada trabajador.</i> | X | | Se cuenta con registro de frecuencia de entrega de EPP |
| ¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP? <i>Evidencia: Cantidad de EPP en inventario y proyección de la cantidad de EPP que se ha de adquirir</i> | X | | Se mantiene actualizado el inventario de dotación y se prevé la compra con |



| | | |
|---|---|--|
| | | anterioridad para que no hagan falta |
| ¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo? <i>Evidencia: Oficio de solicitud y respuesta de la ARL o acta con acuerdos y compromisos.</i> | X | Con la entrada de la nueva ARL BOLIVAR, realizaron la primera entrega de EPP, los cuales van a ser repartidos entre las sedes de OIC |

6. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19

Medidas de Bioseguridad adoptadas el porcentaje de cumplimiento estimado de las medidas de bioseguridad necesarias para proteger a los trabajadores del contagio del virus.

| # | TIPO DE ACCIÓN QUE SE PLANTEA DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO ESTABLECIDO PARA CONTINGENCIA COVID -19 | PORCENTAJE ASIGNADO POR CUMPLIMIENTO O TOTAL 1% A 100% | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---|
| 1 | Se continúa con el suministro de elementos de protección al personal según cargo y nivel de explosión. | 100% | Todo el personal. |
| 2 | En el edificio CMC se continúa realizando desinfección de calzado y toma de temperatura a todo el personal que ingresa a las instalaciones. | 100% | Todo el personal. |
| 3 | Se continua con refuerzo del personal sobre las medidas externas de auto cuidado, dado que a nivel extra laboral se presenta igualmente un alto riesgo de contagio. | 100% | Todo el personal. |
| 4 | Prevención y promoción covid 19 | 100% | Se visualiza presentación en power point en la cual se enfatiza en el cuidado que se debe tener para la prevención del virus covid-19 |

25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



| | | | |
|----|---|------|---|
| 5 | Comercio -Ficha desinfección de vehículos - Motos - bicicletas | 100% | Se visualiza ficha con recomendaciones de limpieza y desinfección de los diferentes medios de transportes no públicos, con el fin de poder disminuir el riesgo de contagio. |
| 6 | Que hacer en caso de sospechoso de coronavirus (SARS - COV-2) | 100% | Se observa ficha con información de lo que se debe realizar en el momento de sospechar contagios por covid-19, se deben realizar espacios con bastante circulación de aire |
| 7 | Taller de fomento de estilo de vida y trabajo saludable: YO ME QUIERO YO ME CUIDO | 100% | Se asiste a taller dictado por ARL Bolívar en el cual se habla de fomento, asiste el personal de la sede, en el cual se tratan temas referentes a una alimentación sana, activación del cuerpo y seguridad vial. |
| 8 | Claves para cuidar la salud mental en el 2021 | 100% | Se visualiza infografía con los cuidados que se debe tener una salud mental adecuada |
| 9 | Estrés como manejarlo | 100% | Se visualiza video con pautas para aprender a manejar el estrés y así evitar enfermedades |
| 10 | Durante la pandemia covid-19 cuidados al trasladarnos de un lugar a otro -OMS | 100% | Se visualiza video con los cuidados que se deben tener para realizar traslados de un lugar a otro y así evitar contagios por covid-19 |
| 11 | ¿Durante la pandemia covid-19 no está seguro de si debe ponerse la mascarilla? | 100% | Se visualiza video sobre la importancia del uso de la mascarilla, que tipo de mascarilla usar según el lugar con el fin de minimizar riesgos de contagio. |
| 12 | Resolución 0223 del 25/02/2021 - alocución presidencial | 100% | Se visualiza video de presidencia en la cual explican la resolución 0223 del 25 de febrero del 2021, en el que se explica que se elimina la toma de temperatura, tapetes de ingreso, trabajo a distancia y presencial con las recomendaciones generales |



| | | | |
|----|--|------|---|
| 13 | Las mascarillas lo protegen a usted y me protegen a mí | 100% | Se visualiza ficha con la información de las mascarillas y la más adecuada para el uso de acuerdo a la dependencia y labor |
| 14 | Segregación de residuos | 100% | Se visualiza video con la explicación de la segregación de residuos y las canecas que se deben usar |
| 15 | Prevención y Control COVID-19 Secretaría de Salud | 100% | Se visualiza video sobre prevención y control del covid-19, he indicaciones de la secretaria de salud |
| 16 | COVID-19: Limpieza y desinfección de superficies | 100% | Se visualiza video de cómo se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con el fin de minimizar la contaminación y contagio de covid-19 |
| 17 | Cuidados del paciente con CoVID-19 en el hogar | 100% | Se visualiza video del cuidado en el hogar que se debe tener con los pacientes contagiados por covid-19 |
| 18 | COVID, y DESPUÉS, ¿¿QUÉ?? [SINDROME POST-COVID] | 100% | Se visualiza video en el cual se indican los cuidados que se deben tener para la recuperación física Post – covid. |
| 19 | Importancia de la segunda dosis de la vacuna | 100% | Se visualiza video con la importancia de la segunda dosis de la vacunación contra el covid -19 |

Se adaptan las medidas ya implementadas en los anteriores comités a la resolución 0057 del 28 de agosto “ con las recomendaciones para la modificación operativa de los servicio ambulatorios , hospitalario y cirugía , ajuste a los criterios de talento humano para la operación de servicios de UCI y otros en el marco de la emergencia por covid -19” ; tales



como: verificación de uso adecuado de los EPP, asignar un espacio en las agendas entre pacientes para no generar aglomeraciones, capacitaciones constantes y retroalimentaciones con el personal con el fin de mantener las actividades de mitigación de la propagación del virus Covid-19.

7. ACCIONES DE MEJORA:

Las acciones de mejora las cuales están registradas en el formato GQ-PRO3-F1
PLAN DE ACCION CORRECTIVAS Y DE MEJORA

8. PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES A LA REUNIÓN SEMANAL DEL COPASST.

Para esta reunión se contó con la participación de la ARL BOLIVAR en representación del asesor Javier Solano; en esta reunión se trataron temas de las sedes, se enseñan informes semanales, se indica que se inicia reportes de forma mensual y se tratan los casos relacionados en las sedes de Apartado, Leticia y Bogotá.

9. LINK PUBLICACIÓN WEB.

Se adjunta link de publicación de informes en página web:

<https://www.oicradiologia.com/informes-medidas-prevencion-y-contencion-covid-19/>

NOTA:

La empresa cumplió con la presentación del Informe, a través de la plataforma PISIS, de la información relacionada con los profesionales de la salud, técnicos y tecnólogos, en el marco del artículo 7 y 8 del Decreto 109 de 2021, el Talento Humano en Salud y el personal de apoyo logístico y administrativo, que hacen parte de los Prestadores de Servicios de Salud, conforman el primer y segundo grupo de prioridad

10. SEGUIMIENTO DE CASOS COVID.

En el momento no se cuenta con personal contagiado por covid-19.

A la fecha y desde el período de declaración de la Pandemia, este es el estado del personal, frente a casos de COVID-19 presentados en la sede.



| | | |
|-------------|------------------------------|-----------|
| | Número total personal | 25 |
| Casos Covid | Casos Reportados: | 3 |
| | Casos recuperados: | 3 |
| | Casos en seguimiento activo: | 0 |
| | Casos con secuelas: | 0 |
| | Casos con defunción: | 0 |

11. VACUNACION:

Dos médicos radiólogos vacunados por otra IPS con primera dosis; el resto del personal se encuentra priorizado en etapa 2

NOTA:

Se toman medidas de seguridad para la semana santa en lo cual la alcaldesa en alocución indica que se acogerá a las medidas del gobierno nacional y se informa que habrá toque de queda desde el 26 de marzo 2021 hasta el 29 de marzo 2021, aun no ha salido decreto por lo cual nos se reglamenten las medidas anunciadas para la semana mayor.

Resolución 361 de 16 de marzo de 2021: Por la cual la secretaria distrital de salud autoriza la realización de las IPS a realizar procedimientos quirúrgicos y otros

25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DEL 16 DE MAYO DE 2018

LIBERACIÓN DE SALDO

"Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 456 de 2017, monto constituido como obligación por pagar"

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto - Ley 1421 de 1993, las Circulares Nos. 009 del 22 de marzo de 2011, y la 012 del 24 de marzo de 2011, y el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Fondo de Desarrollo Local en el ítem 3.6 Obligaciones por pagar y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 de la Constitución Colombiana consagra: *"El Estado, la sociedad y la Familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas

RESOLUCION 303 DEL 6 de marzo 2021: "Por la cual se da inicio a la segunda etapa para la inmunización de las personas mayores de 80 años, talento humano en salud"

25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



República de Colombia



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 303 DEL 6 DE MARZO DE 2021

Por la cual se da inicio a la etapa 2 para la inmunización de las personas de que tratan los numerales 7.1.2.2 a 7.1.2.6. del artículo 7 del Decreto 109 de 2021, que adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, el artículo 33 del Decreto 109 de 2021, y

Resolución 300 del 5 de marzo del 2021: “Por la cual se establecen las medidas y condiciones para los vuelos humanitarios provenientes de Leticia a Bogotá y de Bogotá a Leticia”

República de Colombia



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 300 DE 2021

(-5 MAR 2021)

Por la cual se establecen las medidas y condiciones para los vuelos humanitarios provenientes de Leticia a Bogotá y de Bogotá a Leticia

LOS MINISTROS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus atribuciones, en especial, las conferidas en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, parágrafo 1 del artículo 2.8.8.1.4.3, del Decreto 780 de 2016, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y en desarrollo del Decreto 109 de 2021 y,

25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



DECRETO No. 061 del 28 de febrero 2021: *“Por medio del cual se prorroga el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., se adoptan medidas para la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones.”*

Que en consideración a la evolución favorable del comportamiento epidemiológico de la pandemia por Coronavirus COVID-19 el Gobierno Nacional mediante Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19. En el artículo 3 de dicha disposición se estableció que: “Los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 061 DE 28 FEBRERO 2021 **Pág. 5 de 14**

“Por medio del cual se prorroga el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., se adoptan medidas para la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones.”

Que en consideración a la evolución favorable del comportamiento epidemiológico de la pandemia por Coronavirus COVID-19 el Gobierno Nacional mediante Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19. En el artículo 3 de dicha disposición se estableció que: *“Los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19”.*

Que mediante decretos nacionales 1297 de 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020 se prorrogó la vigencia del Decreto Nacional 1168 de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto Nacional 1550 del 28 de noviembre de 2020 *“Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 ‘Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable’, prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020”.*

Resolución 223 del 25 de febrero 2021: Mediante la presente norma se modifica la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, con la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID – 19.

Esta norma aplica a trabajadores públicos y privados, aprendices, practicantes, cooperados, afiliados partícipes, contratantes públicos y privados, contratista, empleadores, entidades gubernamentales, ARL y las actividades sociales y económicas que realicen las personas, en lo que aplique.

Destaca esta norma que, para la aplicación del protocolo, cada sector o entidad,

25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



distintos al sector salud, debe realizar, con apoyo de su ARL, las adaptaciones que correspondan a su actividad.

Así mismo, señala la presente norma que la implementación de este protocolo no debe entenderse como desmejora de las condiciones ni en la terminación de los vínculos laborales y demás formas contractuales del personal de las empresas.

Dispone que las medidas que han demostrado mayor evidencia de contención de la transmisión del COVID-19 han sido, el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso de tapabocas y la adecuada ventilación, debiéndose mantener los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos, entre otros.

ARL SEGUROS BOLÍVAR 

RESOLUCIÓN 223
25 DE FEBRERO DE 2021
Ministerio de Salud y Protección Social

El Gobierno Nacional se ha encargado de tomar todas las medidas posibles y convenientes para controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia causada por el COVID - 19.

Precisamente, en desarrollo de esta gestión, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el 24 de abril de 2020, el Resolución 666 con el cual se adoptaba el protocolo general de bioseguridad para mitigar y manejar la pandemia y entre las cuales se establecían medidas como: lavado frecuente de manos, distanciamiento físico, entre otras.

Con todo, dado que la propagación del COVID - 19 continúa, evidencia el Ministerio de Salud que es necesario complementar las medidas generales de bioseguridad.

Modificación al Protocolo de Bioseguridad Marco y General contenido en la Resolución 666 de 2020 para controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19.

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

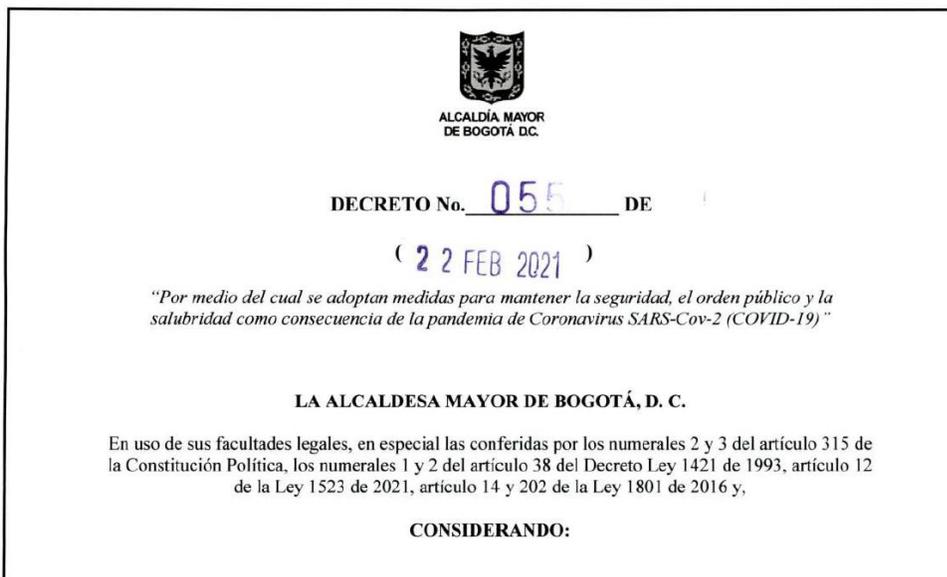


Decreto 55 del 22 de febrero 2021: La alcaldía Mayor de Bogotá emitió el decreto 55 de febrero de 2021, en el cual se encuentran nuevas medidas acerca de bioseguridad, aforo, condiciones para las actividades económicas y procedimientos médicos

- Los habitantes de Bogotá. y los titulares de actividades económicas deben cumplir las siguientes medidas de bioseguridad:
- Uso obligatorio de tapabocas.
- Ventilación Obligatoria.
- Lavado de manos y desinfección
- Distanciamiento físico.

Medidas de higiene y distanciamiento para el personal, clientes y funcionamiento de los establecimientos y locales que abran al público.

Los establecimientos de comercio y demás recintos en los que se desarrollen las actividades comerciales y laborales, deberán garantizar el distanciamiento físico no inferior a dos (2) metros entre persona y persona. El aforo en las instalaciones de centros comerciales, grandes superficies, supermercados, locales comerciales y gastronómicos no podrán superar los permitidos en las resoluciones 749 y 1569 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la sustituya.



25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



- Sale nuevo decreto 208 del 15 de febrero del 2021 "Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional" ... *Que, según la evidencia, prácticas cotidianas como desinfección de zapatos, registros de temperatura y listado de personas al ingreso de establecimientos no generan mayor aporte en el control frente a la transmisión del virus, por lo que es posible prescindir de estas medidas. La evidencia más reciente se enfoca a transmisión por aerosoles por lo que retoma mayor preponderancia mantener una buena ventilación en espacios cerrados, sin hacinamiento y con una adecuada higiene respiratoria o de la tos.*



SECRETARÍA DE
SALUD

BOGOTÁ - 2021

16 FEB 2021

elección para ninguna de las ciudades, dadas las consecuencias sociales y económicas.

Que según la evidencia, prácticas cotidianas como desinfección de zapatos, registros de temperatura y listado de personas al ingreso de establecimientos no generan mayor aporte en el control frente a la transmisión del virus, por lo que es posible prescindir de estas medidas. La evidencia más reciente se enfoca a transmisión por aerosoles por lo que retoma mayor preponderancia mantener una buena ventilación en espacios cerrados, sin hacinamiento y con una adecuada higiene respiratoria o de la tos.

Que acorde a la más reciente evidencia publicada a nivel internacional y por diferentes organismos internacionales como la OMS y el Centro de Control de Enfermedades -CDC- es necesario enfatizar las medidas de mitigación frente a COVID-19 en la población general con el fin de fomentar prácticas individuales, comunitarias- entornos saludables y poblacionales en la ciudad.

- A partir del 5 de febrero 2021 se decretó alerta Naranja en la ciudad de Bogotá.

25
años

OIC Organizaciones
de Imagenología
Colombiana
*Comprometidos en brindar una atención
humanizada, segura y con calidad*



BOGOTÁ SECRETARÍA DE
SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **130** de fecha **05 FEB 2021**

"Por la cual se declara la Alerta Naranja en el sistema hospitalario de Bogotá y se adoptan otras medidas"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ
En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Acuerdo 20 de 1990, 641 de 2016, Decreto Distrital 507 de 2013, y el artículo 15 del Decreto 193 de 2020 y